

ORTEGA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA, PATRICIA MONTAÑO FLORES, AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ, ENRIQUE GUEVARA MONTIEL, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, JACOBO ORDAZ MORENO, CAROLINA MORALES GARCÍA, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, GONZALO CASTILLO PÉREZ.

Presidenta, se encuentran presentes 22 Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

La **Presidenta Municipal**, refiere: En consecuencia, en términos de los Artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum legal, para la celebración de esta Sesión, por lo que queda legalmente constituida.

PUNTO TRES

La **Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Con gusto, Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del día.
4. Toma de protesta de la C. Yuvia Edith Ibarra Saucedo, al cargo de Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por medio del cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puebla,

correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que hace al periodo comprendido del uno al treinta y uno de diciembre.

6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional de la persona que asuma el cargo de Encargado de Despacho de la Presidencia de la Junta Auxiliar de Ignacio Romero Vargas, derivado de la resolución de fecha 17 de abril de 2019, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente TEEP-A-111/2019, mediante el cual revocó la declaración de validez de la elección de dicha Junta Auxiliar, aprobada en Sesión de Cabildo del ocho de marzo del año en curso, para el periodo 2019-2022.

Cierre de la Sesión.

La **Presidenta Municipal**, refiere: Honorable Cabildo, queda a su consideración el proyecto referido de Orden del Día.

Para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día.

La **Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa para aprobar el proyecto de Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con cero votos en contra, cero votos por la abstención y veintitrés votos a favor, se aprueba el Orden del día por unanimidad.

La **Presidenta Municipal**, refiere: Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos 1, 2 y 3 del Orden del Día.

Con fundamento en el artículo 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fueron entregados previamente la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación, la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a recabar la votación correspondiente.

La **Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Con gusto, Presidenta. Honorable Cabildo, quienes estén a favor de la dispensa de la lectura de los documentos del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Presidenta con cero votos en contra, cero votos por la abstención y veintitrés votos a favor, se aprueba el Orden del día por unanimidad.

—
PUNTO CUATRO
—

La Presidenta Municipal, refiere: Continuamos con el punto 4 del Orden del Día, consistente en la Toma de protesta de la C. Yuvia Edith Ibarra Saucedo, al cargo de Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por lo que les pido se pongan de pie a fin de tomar la protesta correspondiente.

“CIUDADANA YUVIA EDITH IBARRA SAUCEDO, PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS CUERPOS NORMATIVOS QUE RIGEN EL ACTUAR DEL AYUNTAMIENTO, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REGIDORA SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA Y DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”.

La C. Yuvia Edith Ibarra Saucedo, manifiesta: **¡SÍ, PROTESTO!**

La **Presidenta Municipal**, refiere: **SI ASÍ FUERE QUE LA CIUDADANÍA SE LO RECONOZCA Y SI NO, QUE SE LO DEMANDE.**

Regidora, por favor tome su lugar en el Cabildo de Puebla.

La **Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Honorable Cabildo, me permito informar la incorporación a esta Sesión de la Regidora Suplente, Yuvia Edith Ibarra Saucedo. ¡Felicidades, Regidora!

——
PUNTO CINCO
——

La **Presidenta Municipal**, refiere: Continuamos con el punto 5 del Orden del Día, consistente en la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por medio del cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puebla, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que hace al periodo comprendido del uno al treinta y uno de diciembre.

Por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, haga la lectura de los Puntos resolutivos del citado Dictamen.

La **Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Con gusto, Presidenta.



HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, PATRICIA MONTAÑO FLORES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO Y JACOBO ORDAZ MORENO, PRESIDENTA Y VOCALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II PÁRRAFO PRIMERO, Y IV, 116 FRACCIÓN II PÁRRAFOS SEXTO Y OCTAVO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 113 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, IV Y VI; Y 114 PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4 FRACCIÓN IX, 23 ÚLTIMO PÁRRAFO, 46 FRACCIONES I INCISOS A), B), C), D), E), G) Y H), II INCISOS A) Y B), 48, 52, 54, 55, 69, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 1 FRACCIÓN I INCISO A), 2 FRACCIÓN I, 4 FRACCIONES II, VII, VIII Y XXI, 27 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO, 30, 31 FRACCIONES I, II Y III, 33 FRACCIÓN I, 54 FRACCIÓN VIII Y 56 DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 78 FRACCIONES I Y XII, 91 FRACCIÓN LIV, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96

FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 304, DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 12 FRACCIONES X Y XIV, 92, 93, 97, 114 FRACCIONES III Y IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, POR LO QUE HACE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, los artículos 115 fracciones I, II Y IV, 116 fracción II, párrafo sexto y octavo y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, asimismo, el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, donde la cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la legislatura del Estado, a más tardar el treinta de abril del año siguiente, con el objeto de la revisión de la misma, para evaluar los resultados de la gestión financiera y comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

II. Que, los artículos 102, 103, 113 primer párrafo, fracciones I, II, IV y VI y 114, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; de igual forma, la revisión de las cuentas públicas corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, y tendrá por objeto determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos

contenidos en los planes, programas y subprogramas; que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, la cual contará con las atribuciones como fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los poderes del Estado, Ayuntamientos y otros; ejercer la función de fiscalización conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; establecer y difundir normas, procedimientos, métodos y sistemas técnicos, informáticos, contables, de evaluación del desempeño y de auditoría para la fiscalización de las cuentas públicas y realizar auditorías sobre el desempeño en los términos que disponga la Ley.

III. Que, en los artículos 4 fracción IX, 23, último párrafo, 46, fracciones I, incisos A), B), C), D), E), G) Y H), II, incisos A) Y B), 48, 52, 54, 55, 69, de La Ley General De Contabilidad Gubernamental, se entiende que Cuenta Pública, es el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios; asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el Consejo, así mismo, la generación periódica de los estados y la información financiera deberán contener como mínimo, el estado de actividades, estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, informes sobre pasivos contingentes, notas a los estados financieros, entre otros; los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así mismo para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

IV. Que, los artículos 1 fracción I, inciso A), 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII y XXI, 27, 30, 31, fracciones I, II y III, 33, fracción I, 54, fracción VIII y 56, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismos que mencionan que la fiscalización superior de las cuentas públicas comprende de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, cada Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, deberá presentar la cuenta pública ante el Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año siguiente.

La Fiscalización Superior tiene por objeto revisar la cuenta pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, evaluar los resultados de la gestión financiera, así como recibir las cuentas públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda, por otro lado, las entidades fiscalizadas, tendrán la obligación de presentar en los términos y plazos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Auditoría Superior contará con doce meses, contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de las Cuentas Públicas, para rendir el Informe General correspondiente al Congreso del Estado por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.

V. Que, los artículos 1, 2, 3, 78 fracciones I y XII, 91 Fracción LIV, 92 Fracciones I, III y V, 94 y 96 Fracción II de La Ley Orgánica Municipal; menciona que los Municipios que conforman el Estado Libre y Soberano de Puebla y tienen por objeto regular las bases para la integración y organización en el ámbito municipal del territorio, la población y el gobierno, así como dotar de lineamientos básicos a la Administración Pública Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, así mismo se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general y revisar y aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio del Presupuesto de Egresos inmediato anterior, que presente el Presidente Municipal, para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en los plazos que señale la legislación aplicable.

VI. Que, el artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, menciona que el Presidente por conducto de la Tesorería, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, los parámetros establecidos en el presupuesto de egresos y las asignaciones que acuerde el Presidente por conducto de la Tesorería. En todo caso la aplicación de esta disposición será informada al Congreso al rendir la cuenta pública.

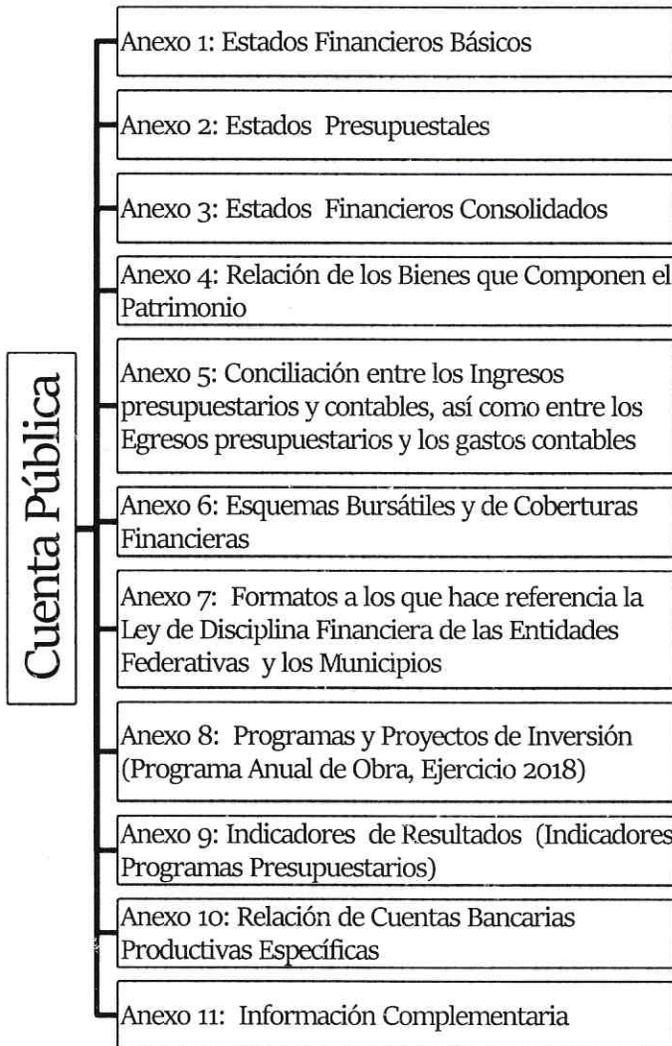
VII. Que, el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; menciona que el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico.

VIII. Que, en los artículos 12 fracciones X y XIV, 92, 93, 97, 114 Fracciones III Y IX del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, hace mención que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias y para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal; las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal; los regidores tendrán que proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen al igual que vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones y las demás que les confieran la Ley Orgánica Municipal.

IX. Que, este Ayuntamiento está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por lo que la administración de los recursos financieros se realiza con base en procedimientos previamente establecidos, en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla 2014-2018, cuya última actualización fue

expedida por la Tesorería Municipal en fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, y autorizada por la Contraloría Municipal con clave MPUE1418/NOR/TM05/005/150218, con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

X. Que, en función de lo anterior, los suscritos hemos tenido a la vista toda la documentación que compone la Cuenta Pública correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal 2018, la cual se integra de la siguiente documentación:



XI. Que, para desglosar la documentación que integra la Cuenta Pública correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal 2018, se puede observar el contenido específico de cada anexo con la documentación soporte para cada caso, en los términos que a continuación se describen:

CUENTA PÚBLICA 2018

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

ANEXOS	FUNDAMENTO LEGAL
ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	

<ul style="list-style-type: none"> ● Estado de Situación Financiera ● Notas al Estado de Situación Financiera ● Estado de Actividades ● Notas al Estado de Actividades ● Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio ● Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio ● Estado de Flujo de Efectivo ● Notas al Estado de Flujo de Efectivo ● Estado Analítico del Activo ● Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos ● Notas de Memoria ● Notas De Gestión Administrativa ● Estado de Cambios en la Situación Financiera 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 46, 48 y 55, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 30-Enero-2018 ● Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 27-Septiembre-2018
ESTADOS PRESUPUESTALES	
<ul style="list-style-type: none"> ● Estado Analítico de Ingresos. ● Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. ● Endeudamiento Neto. ● Intereses de la Deuda. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 46, 48 y 55, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 30-Enero-2018 ● Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 27-Septiembre-2018
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	
<ul style="list-style-type: none"> ● Estado de Situación Financiera ● Notas al Estado de Situación Financiera ● Estado de Actividades ● Notas al Estado de Actividades ● Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> ● Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 27-Septiembre-2018

<ul style="list-style-type: none"> • Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio 	
<ul style="list-style-type: none"> • Estado de Flujo de Efectivo 	
<ul style="list-style-type: none"> • Notas al Estado de Flujo de Efectivo 	
<ul style="list-style-type: none"> • Estado de Cambios en La Situación Financiera 	
<ul style="list-style-type: none"> • Notas al Estado de Cambios en La Situación Financiera 	
RELACIÓN DE BIENES	
<ul style="list-style-type: none"> • Relación de los bienes que componen el patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 23, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 30-Enero-2018 • Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público. Publicada en el Diario Oficial de la Federación 08-Agosto-2013
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES	
<ul style="list-style-type: none"> • Muestran la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios en el momento contable del devengado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 27-Septiembre-2018
ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46 último párrafo, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 30-Enero-2018

FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS	
<ul style="list-style-type: none"> ● Estado de Situación Financiera detallado 	<ul style="list-style-type: none"> ● Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 27-Septiembre-2018
<ul style="list-style-type: none"> ● Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Informe Analítico de obligaciones diferentes de financiamiento 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Balance Presupuestario 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Estado Analítico de ingresos detallado 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos detallados 	
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ● Programa Anual de Obra del Ejercicio Fiscal 2018 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46 fracción III inciso b), última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 30-Enero-2018
INDICADORES DE RESULTADOS	
<ul style="list-style-type: none"> ● Indicadores de los programas presupuestarios 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46 fracción III inciso c), última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 30-Enero-2018
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS	
<ul style="list-style-type: none"> ● Muestra la Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas de los recursos federales transferidos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 30-Enero-2018 ● Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos

	federales transferidos, publicada en el Diario Oficial de la Federación 03-Abril-2013
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
<ul style="list-style-type: none"> ● Inventario de Obras en Proceso y Terminadas. (CP-2). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46 fracción IV, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 30-Enero-2018
<ul style="list-style-type: none"> ● Inventario de Formas Valoradas por Utilizar (CP-3). 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Estado de Ingresos y Egresos de Juntas Auxiliares (CP-4). 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Relación de Obras ● Relación de Acciones 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Informe de Avance de Gestión Financiera 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Estados de Cuenta Bancarios por fondo y su respectiva conciliación bancaria. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Tomo Paramunicipal. Que contiene la información de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento del Municipio de Puebla 	<ul style="list-style-type: none"> ● Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 29-Febrero-2016

XII. Que, de conformidad con el artículo 102 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la presente Administración Municipal inició su gestión el día 15 de octubre de 2018, fecha en que se efectuó la entrega recepción correspondiente. Por lo anterior, la actual Administración es responsable contable, financiera y presupuestalmente a partir de dicha fecha, mientras que la Administración anterior es responsable del ejercicio de recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de octubre de 2018; esto de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 1, 2 fracción I, 3 fracción XXV y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XIII. Que, la Cuenta Pública que se presenta, se basa en toda la documentación contable y financiera contenida en los Estados Financieros, que ha enviado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mensualmente a la Auditoría Superior del Estado de Puebla durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 y que previamente han sido aprobados por el Cabildo, son emanados del sistema contable SAP en términos de la legislación aplicable; además de que se ha efectuado la consolidación de los movimientos contables y financieros de los Organismos Públicos Descentralizados de acuerdo a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 27 de Septiembre de 2018; por lo que, la Cuenta Pública encuentra soporte numérico y contable en los citados Estados Financieros.

XIV. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, al revisar la documentación referida en el cuerpo del presente Dictamen, declara que, por lo que hace al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2018:

1.1 El Estado de situación Financiera consolidado al 31 de diciembre de 2018 refleja en el rubro de Efectivo y Equivalentes un saldo de \$871,176,981.05; en Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes el importe de \$12,159,652.61; en Derechos a Recibir Bienes o Servicios \$10,333,345.01; por lo que respecta a Almacenes se tiene un saldo de \$1,715,645.77; y Otros Activos Circulantes por \$25,920,000.00, lo que da un total de Activos Circulantes por la cantidad de \$921,305,624.44.

En cuanto a los Activos No Circulantes, se tienen Inversiones Financieras a Largo Plazo por un total de \$4,739,313.10; Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso con un saldo de \$6,936,420,740.76; en cuanto a Bienes Inmuebles el importe asciende a \$1,067,368,803.17; en cuanto al rubro de Activos Intangibles se refleja un saldo por \$38,881,680.93; Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por -\$300,688,737.27 y Activos Diferidos por la cantidad de \$76,554.00; para un total de \$7,746,798,354.69. **Sumando un total de Activo de \$8,668,103,979.13.**

En cuanto al Pasivo Circulante, se tiene en el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo el saldo de \$129,107,692.73; en Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo \$6,281,397.45 y Otros Pasivos a Corto Plazo por \$986,288.10; para un Total de \$136,375,378.28.

Por su parte el rubro de Cuentas por Pagar a Largo Plazo asciende a un importe de \$26,792,557.82; Deuda Pública a Largo Plazo por \$218,966,617.68 y Provisiones a Largo Plazo refleja el saldo de \$1,473,252.70; para dar un total de Pasivos No Circulantes por \$247,232,428.20. **Sumando un total de Pasivo por cantidad de \$383,607,806.48.**

Respecto a la Hacienda Pública/Patrimonio, se tiene un saldo de Donaciones de Capital por \$160,886.94; Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio por importe de \$7,165,909,762.16; Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por \$124,343,653.70; Resultado de Ejercicios Anteriores un importe de \$994,451,028.03 y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por -\$369,158.18. **Sumando un total de Hacienda Pública/Patrimonio de \$8,284,496,172.65.**

Para sumar los montos totales del Pasivo y de la Hacienda Pública/Patrimonio un saldo de \$8,668,103,979.13, que corresponden a una cantidad igual al importe total del Activo.

1.2 El Estado de actividades consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 refleja Ingresos de la Gestión por \$1,790,206,413.69; Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con un saldo de \$3,536,870,120.84 y Otros Ingresos y Beneficios por cantidad de \$18,765,890.10. **Sumando un total de Ingresos y Otros Beneficios de \$5,345,842,424.63.**

En cuanto al Rubro de Gastos de Funcionamiento se tiene un saldo de \$3,758,445,124.39; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por un importe de \$409,164,866.27; Participaciones y Aportaciones por \$7,515,000.00; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública con un saldo de \$38,791,459.99; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias por \$119,353,777.33 y la Inversión Pública con un saldo de \$888,228,542.95. **Para sumar un total de Gastos y Otras Pérdidas que asciende a \$5,221,498,770.93.**

Dando como resultado la diferencia de Ingresos y Otros Beneficios con Gastos y Otras Pérdidas un Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por \$124,343,653.70.

1.3 El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gastos (Capítulo y Concepto), muestra un comportamiento presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 con un Presupuesto Aprobado de \$4,744,401,141.80; Ampliaciones/(Reducciones) por \$1,376,737,972.44; para dar un **Presupuesto Modificado de \$6,121,139,114.24**; reflejando un Gasto Devengado de \$5,684,584,401.25; un Gasto Pagado de \$5,666,684,555.57 y un Subejercicio por la cantidad de \$436,554,712.99.

1.4 Por lo que se aprueban los estados financieros consolidados y demás información contable, presupuestal y programática detallada en el numeral XI del presente dictamen, los montos reflejados en cada uno de los momentos contables y presupuestales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gastos (Capítulo y Concepto), en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; y en consecuencia se constata que el gasto público municipal se ha sujetado a los montos autorizados y los movimientos que afectan a los resultados de ejercicios anteriores.

En mérito de lo anterior la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública somete a consideración de Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la Cuenta Pública del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por cuanto hace al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, en los términos del presente Dictamen, los cuales respetan las Normas de Armonización Contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en los anexos e informes relacionados en los considerandos X, XI y XIV del mismo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1, 2 fracción I, 3 fracción XXV y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina que las responsabilidades contables, financieras y presupuestales que pudieran generarse dentro del ejercicio fiscal 2018, se tendrán que fincar de acuerdo a los dos periodos de gestión administrativa de los diferentes gobiernos municipales, teniendo como primer periodo del 1 de enero al 14 de octubre de 2018 y el segundo periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

TERCERO. Se solicita a la Presidenta Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de que la Cuenta Pública aprobada se turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91, fracción LIV de la Ley Orgánica Municipal y cuarto párrafo, del artículo 27 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

A T E N T A M E N T E.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE ABRIL DE 2019.- "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA.- REG. PATRICIA MONTAÑO FLORES PRESIDENTA.- REG. MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO.- REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- REG. JACOBO ORDAZ MORENO.- REG. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.- REG. LIBERTAD AGUIRRE JUNCO.



Es cuanto, Presidenta.

La **Presidenta Municipal**, refiere: Gracias Secretaria. Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante, Regidora Patricia Montaña.

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, comenta: Con su permiso, Presidenta. Como Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública informo a este Honorable Cabildo que el contenido de la Cuenta pública corresponde al ejercicio del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, mismo que fue aprobada por unanimidad en la última Sesión Extraordinaria con fecha 22 de abril del año en curso. Cabe precisar que la aprobación de la Cuenta Pública 2018 corresponde al ejercicio de dos administraciones, la división administrativa resultante para el análisis es por lo tanto inicialmente del 01 de enero al 14 de octubre, seguido de lo correspondiente, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Para tal efecto de conformidad con lo ordenado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 7 y 9 fracción I, además de lo señalado en los artículos 46, 48 y 55 en los cuales se obliga a los entes públicos a la aprobación de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior, la Cuenta Publica 2018 ha quedado suficientemente analizada, discutida y aprobada por unanimidad por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública en tres Sesiones Extraordinarias. En dichas sesiones se profundizó en el análisis de la información de los ingresos, gastos, avances compromisos de pago, deuda, egresos y demás factores incidentes en el equilibrio presupuestal del Municipio, proporcionada tanto por las Dependencias a su cargo, como por los Organismos Públicos Descentralizados durante el lapso señalado.

En el transcurso de las sesiones mencionadas se presentaron diversas interrogantes por parte de varios Regidores y Regidoras, las cuales fueron atendidas puntualmente por la Tesorería Municipal a fin de resolver las dudas planteadas y de ampliar la información. Esta tarea se desarrolló con base en los Estados Financieros mensuales aprobados por los Cabildos de cada una de las administraciones alternas en el periodo de análisis, no obstante al ser esta la fuente única de procedencia de información del ejercicio presupuestal del año próximo pasado, elaborado en función de mostrar el equilibrio entre ingresos y egresos, queda pendiente el veredicto social por la efectividad oportunidad, probidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos durante 2018. La ruta trazada para el examen de la Cuenta Pública 2018 comprendió, además de la elaboración documental sintetizada, ordenada y presentada por la Tesorería Municipal, la cotidiana reunión de los equipos de asesores de cada uno de los Regidores a fin de brindar un informe preciso a la Auditoría Superior del Estado, Entidad autónoma del Congreso del Estado de Puebla y en quien recibe la autoridad máxima para calificar y sancionar el resultado del informe de la Cuenta Pública que resulte aprobado. Respetuosamente se le solicita a este órgano de revisión puntual, de las contrataciones, convenios, proveedores, concursos arrendamientos, licitaciones y asignaciones realizadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sean públicas, privadas, vigentes o inactivas tanto aquellas pactadas en el ejercicio ahora aprobado, como las previas que hubieren alcanzado repercusiones en este, así mismo dado que el Honorable Ayuntamiento carece de facultades para la investigación y calificación de los eventos políticos desarrollados durante el periodo

comprendido en este ejercicio presupuestal en el que pudieron haberse comprometido recursos públicos, lo cual no se refleja en el presente informe es menester requerir la atención de la Auditoría Superior del Estado, el Cuerpo Edificio dará cumplimiento formal y legalmente conforme a lo establecido en la normatividad vigente respecto a la aprobación de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, para su presentación el día 30 de abril 2019, ante la Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, transparencia, economía y honradez en el manejo de los recursos públicos, exhortamos al Órgano de fiscalización local la revisión e investigación de posibles irregularidades que pudieran haberse presentado en el transcurso del periodo gubernamental previo al vigente, a fin de garantizar el manejo transparente, democrático incluyente y solidario de los recursos públicos a cargo del Municipio de Puebla. Esta Presidencia de la Comisión toma nota de los informes recibidos, estableciendo el compromiso de ahondar en la confrontación de los números con la realidad tangible de modo tal que si en lo subsecuente se encontraran posibles observaciones o perduraran dudas aún y cuando por los términos establecidos en la Ley ya hubiese sido aprobada la Cuenta Pública materia de esta Sesión de Cabildo se notificará en consistencia a la autoridad correspondiente. Es cuanto, Presidenta.

La **Presidenta Municipal**, refiere: Gracias, Regidora. Queda a su consideración el presente Dictamen, con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien desea realizar alguna reserva, a fin de discutirlo posteriormente en lo particular, para lo cual les solicito se sirvan levantar la mano.

Adelante, regidor Esponda.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Gracias. Con el permiso del Honorable Cabildo e invitados que hoy nos acompañan. Precisamente la reserva que vamos a hacer y nosotros vamos a votar en contra, me refiero a los Regidores Edson Cortés Marta Ornelas, Eduardo Covián y la ahora Regidora, Yuvia Ibarra, sobre todo porque, precisamente un resumen y como es bien sabido que la integrante de esta Comisión hasta el periodo inmediato pasado era la Regidora Rosa Márquez, quien viene haciendo un ejercicio y una labor de todos los presupuestos y del que hoy nos ocupa. Me voy a permitir leer algunas líneas del trabajo que se ha elaborado de parte de ella y que nosotros lo hacemos en este momento como nuestro: Posicionamiento sobre inconsistencias y opacidad en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018. El 17 de abril pasado durante la Sesión de Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, la Regidora María Rosa Márquez Cabrera, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas hizo diversas observaciones a los Estados Financieros, proporcionados por la Tesorería Municipal e hizo entrega por escrito de las mismas

a la Regidora Patricia Montaña Flores, a través del oficio número **CR/CDRYPI/220** dichas observaciones, la Regidora Patricia Montaña, las puso a consideración del Titular de Tesorería Municipal, observándose propuestas, que adjunta copia del oficio 220, al continuar con el análisis de la respuesta obtenida, se dio a lugar a encontrar nuevas inconsistencias, presentándose a la Presidenta de la Comisión de Patrimonio mediante el oficio **SR/CDRYPI/223**, de esta forma, al final se considera que la respuesta obtenida a dicho oficio ha sido parcial a varias de las observaciones, por lo siguiente se pregunta ¿y esos 831 millones relativos al ejercicio 2017 para pagar diversos proyectos servicios y obras de 2018, se encuentran en diversas cuentas bancarias? procede conocer cuántos recursos más se disponen en dichas cuentas, se trata de recursos fiscales propios y federales, sea que estén comprometidos o disponibles, ya sea derivados de remanentes, subejercicios o de cualquier otra índole, a esto se le respondió por parte de Tesorería Municipal que las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2017 se encuentran depositados 1,877,205 pesos, esa respuesta se considera parcial ya que solo cuenta con lo correspondiente al ejercicio del recurso 2017 y la pregunta se refería al global de recurso por cuenta y tipo de recursos. Esto interesa conocer porque en estos 831 millones de pesos se encuentran recursos fiscales y propios, a lo que cabe recordar que el artículo 178 de la Normatividad Presupuestal Municipal 2014 - 2018 establece que todos los gastos efectuados durante el ejercicio fiscal corriente deberán quedar debidamente pagados, a excepción de los gastos realizados con recursos federales, conocer los recursos globales disponibles en las cuentas bancarias reviste importancia notable.

La disposición segunda del transitorio segundo de la segunda Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 prevé que se instruya al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal del Honorable Cabildo lleve a cabo la reasignación de cualquier recurso excedente en su caso, puede existir o no a las partidas destinadas para atender las inversiones públicas productivas, se pregunta, el subejercicio proveniente del presupuesto modificado que asciende a 6,121 millones después de la aplicación porque los 831 millones solo se devengaron 397 millones, es decir se movilizan recursos de 2017 por 831 millones para pagar en 2018 y al final solo se devengan 397 millones, menos de la mitad, no estaban devengados los 831 millones, queda disponible el saldo al estar devengados, da lugar a un pago, dado que implica que la adquisición de bienes y servicios se hizo con base en un contrato y que estos bienes y/o servicios se recibieron a satisfacción.

Ante la inconsistencia y opacidad de la Información financiera contable de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que ha dado pauta para que en cada Sesión haya sido menester solicita más información y la cual no ha sido entregada a total satisfacción, los Regidores abajo firmantes siguiendo la lógica establecida durante el Acta de Entrega-Recepción, manifestamos nuestra congruencia para decidir libre y voluntariamente votar en contra la aprobación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, por lo que con base en lo anterior los suscritos ratificamos la solicitud de la Regidora Márquez Cabrera para que en el

Dictamen de la Cuenta del ejercicio fiscal 2018 se adicionen los oficios 220 y 223 entregados en las Sesiones mencionadas, lo anterior para que se presente conjuntamente al Congreso por conducto del Órgano Superior de Fiscalización y se sirva realizar las investigaciones correspondientes a los Ejercicios fiscales 2017 y 2018, con la finalidad de aclarar diferencias presupuestales. Es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Con el ánimo de concretar, nada más, en qué consistiría su reserva.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: La reserva, que por parte de la propia Regidora Yuvia, entregue dicho documento y se anexe al propio Dictamen dicho documento como reserva para que sea aprobada y sea estudiada en el Congreso del Estado.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Sería más bien un exhorto el que estarían haciendo. Solamente para aclarar, las reservas, en todo caso, tienen que ser a un Dictamen en alguna de sus partes, párrafo, articulado. De los tres puntos incluidos en el Dictamen, sobre cuál sería la reserva, o si gusta continuamos para la discusión general y después someterlo a votación esto que usted ha propuesto.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Que se discuta entonces, en primer lugar, de manera general y después la reserva correspondiente a algún Punto Resolutivo que se le amplié al dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Sí, la Regidora, a ver había pedido la palabra el Regidor Enrique Guevara, en ese orden, también la Regidora Patricia. Les pido que tome alguno de los dos la palabra, quien tenga el micrófono más a la mano. Ahí seguiríamos el orden estipulado, usted pidió la palabra Regidor, si gusta tomarla.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, menciona: Sí. Yo nada más hago una aclaración porque también traigo un tema, pero más bien sería pues en lo general, lo que pasa es que se preguntó si había alguna reserva y la reserva no la encuentro, porque al final de cuentas lo que está solicitando, los firmantes, los Regidores firmantes, es que se anexasen dos oficios que previamente habían dado la Regidora Rosa Márquez y más me pareció que estaban argumentando en contra del Dictamen, por lo tanto, yo más bien preferiría, primero antes de hacer uso de la palabra que nos aclarara el Regidor exponente si es nada más el hecho de anexar los dos oficios que está solicitando el escrito de la Regidora con licencia o en su defecto están argumentando en contra del Dictamen.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Específicamente estamos en contra del Dictamen, por eso lo vamos a votar en contra, pero como

sabemos que va a pasar por mayoría de votos, entonces lo que solicitamos es que se haga una reserva respecto que de ese Dictamen en el sentido que estamos exponiendo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Gracias, adelante Regidora.

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, comenta: Sí, gracias. Yo nada más en el sentido de aclarar que la materia del posicionamiento y de la postura de votarlo en contra se tiene que ver justamente con esas dudas, esos cuestionamientos que se hicieron justamente en la última Sesión Extraordinaria que incluso se declaró permanente, justamente para dar respuesta a eso, entonces en ese sentido la Regidora Rosa Márquez incluso votó a favor de este Dictamen. Nada más para ponerlo sobre la mesa.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Va a seguir haciendo uso de la palabra, adelante y lo anoto Regidor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, menciona: Buenas tardes a todos, quisiera yo poner el posicionamiento del grupo de Regidores por "Puebla al Frente" con respecto a la Cuenta Pública 2018, ciudadana Claudia Rivera Vivanco, Presidenta Municipal, compañeros y compañeras Regidores, ciudadanos que nos acompañan y siguen a través de los medios de comunicación. Hemos escuchado con atención y respeto la postura de los Regidores de Morena sobre la Cuenta Pública 2018 y al respecto quiero señalar lo siguiente: un periodo amplio de revisión de la Cuenta Pública y de lo realizado por la anterior administración en el Dictamen de Entrega - Recepción que fue aprobado por el Cabildo, en dicha revisión se formuló una Comisión donde hubo representante de las diversas corrientes políticas que se conforman en este Cuerpo colegiado, estuvo presente la Contraloría y un Despacho externo contratado por la Contraloría para revisar la documentación de la anterior administración.

Como resultado de la revisión de los documentos de la Entrega - Recepción, el Contralor Municipal, Mario David Riveroll Vázquez declaró que no existía daño patrimonial alguno, se ha señalado que hubo irregularidades y malos manejos de funcionarios, quiero dejar en claro que hasta la fecha no sabemos si se ha iniciado algún procedimiento de responsabilidad en contra de algún funcionario público, es más no estamos en contra de que se inicie en su caso algún procedimiento, si es que fuera necesario, pero con pruebas y elementos suficientes, no se vale acusar sin elementos. También quiero dejar en claro, que aunque se vota completa la Cuenta Pública 2018 y sí es notoria la ineficiencia de la aplicación de los recursos durante el último trimestre del año pasado correspondiente a esta actual administración, no detectamos daño patrimonial pero sí una inoperancia del gobierno actual en los recursos públicos, que para nosotros también es un acto de corrupción. Dicho lo anterior nuestro voto será a favor de la Cuenta Pública del Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública y

siguiendo la propia votación de nuestro compañero Regidor que está integrado en dicha Comisión. Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Regidor Roberto Esponda, tiene usted el uso de la palabra.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Sí, en réplica a lo que la maestra Paty Montaña había comentado, finalmente la propuesta que se trae es porque no se le dio cumplimiento total a lo solicitado por los oficios que estamos presentando, se relacionen precisamente con el Dictamen para que pudiera ser una reserva, entonces estamos solicitando que los oficios que enuncié en el escrito se relacionen con el propio Dictamen y que yo entiendo que de lo que platiqué el viernes con la Regidora Rosa Márquez, había quedado abierta la Comisión y que si no me equivoco hoy se cerró o el viernes se cerró, el tema es que si ella votó a favor, eso sí, pero si los informes que se dieron no cubrían las interrogantes de la propia Regidora, entonces en ese sentido, no tiene nada de malo, es más contribuye para que el propio Congreso o el Órgano fiscalizador del Estado estudie en relación a lo solicitado por la propia Regidora. Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Si alguien más quisiera hacer uso de la palabra. Adelante Regidor, Edson Cortés, por favor.

El **Regidor Edson Cortés**, comenta: Gracias, Secretaria con el permiso de este Honorable Cabildo, medios de comunicación invitados, en nombre de la Regidora Marta Ornelas, Eduardo Covián, Yuvia Ibarra, Roberto Esponda y un servidor, quiero solamente precisar tres puntos por lo cual nuestro voto será en contra: Uno, no se brindó una información clara, suficiente e íntegra; Dos, se ha tenido que solicitar de manera reiterada información financiera complementaria tal como ocurrió durante el proceso del Acta de Entrega - Recepción de la Administración Pública Municipal en meses pasados; Tres, no hay certeza evidente sobre los 831.9 millones correspondientes a la adquisición de bienes y servicios relativos al Ejercicio Presupuestal de 2017 para ser objeto del pago durante 2018. También precisar que no estamos afirmando la existencia de un daño patrimonial, sino que no tenemos toda la información y lo que hoy podemos concluir es que existen inconsistencias las cuales pudieran haber sido subsanadas con una información completa e integral, por lo cual nuestro voto es en contra. Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Bien, si no hubiera nada más que agregar, vamos a desahogar la votación en lo general y después trataremos de sintetizar la propuesta de los Regidores para votar la reserva. Presidenta, voy a dar paso: Queda a su consideración el presente Dictamen de la Cuenta Pública, en los términos generales que está presentado, sírvanse levantar la mano.

En contra.

Abstención.

Bien queda aprobado por mayoría con diecinueve votos a favor, cero abstenciones y cuatro en contra, Presidenta.

Vamos a desahogar ahora la reserva que está planteando el Regidor Roberto Esponda, quiero entender que sería que se anexara el documento al Dictamen que se va a entregar a la Auditoría Superior de la Federación, ¿es cierto? Como reserva no lo puedo poner, la reserva tiene que ser sobre un punto, pero sí podemos votar que usted solicita que se anexe, porque no se está reservando ninguno de los puntos, me explico, pero usted solicita que se anexe, con gusto.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: En su momento la Regidora, Rosa Márquez se reservó mediante los oficios 220 y 223 los puntos concretos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: ¿Qué puntos?

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Ahí vienen en los oficios.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Regidor, lo que se tiene que reservar, perdón, nada más para aclarar a los que nos acompañan y que no genere confusión, si en un Dictamen hay tres puntos, uno se reserva sobre un punto o pide anexar un punto, pero tiene que ir sobre el dictamen, no se puede uno reservar en abstracto, sino en concreto, puedo anotar para proceder a la votación, es con el ánimo de aclarar.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Bueno, como reserva, entonces: El subejercicio proveniente del presupuesto modificado que asciende a 6 mil millones 121, después de las ampliaciones, porque de los 831 millones solo se devengaron 395 millones, es decir, se movilizan recursos de 2017, para 2018 y queda disponible un saldo, esto al estar devengados da lugar a un pago, dado que implica que la adquisición de bienes y servicios se hizo con base en un contrato y que esos bienes y/o servicios se recibieron a satisfacción. Entonces, si estos documentos que ya obran en la propia Comisión de Hacienda no lo quieren agregar como una reserva, entonces solicitamos que únicamente sea el oficio como tal agregado al propio Dictamen para que sea haga el estudio en el propio Congreso a través del Órgano fiscalizador.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: ¿Entiendo entonces, que sería agregado como una "separata" a ese Dictamen? Estamos de acuerdo. Entonces voy a proceder a recabar la votación sobre esta propuesta. Quiere hacer el uso de la palabra, Regidor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, menciona: Yo creo que sería más fácil, Secretaria, Presidenta, si me lo permiten, anexar los dos oficios que está pidiendo el propio Regidor Esponda en voz de la propia Regidora con licencia, nada más que anexen esos dos oficios y es lo que quiere el Regidor que se haga, entonces votemos si se anexan o no se anexan esos dos oficios, tal cual están los dos oficios y nos dejamos de otra cosa, no, o sea, si dice una cosa o no, ahí están los dos oficios y ya lo que quiere el Regidor es que se manden junto con la aprobación, que se manden esos dos oficios.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Claro, nada más aquí el punto es que esos dos oficios no son del conocimiento de todos los que están en esta sesión, es decir, ustedes van a votar la anexión de dos oficios que desconozco si ya los tienen todos en la mano para poder decidir si se anexan o no.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Ok, a ver, no pasa nada, finalmente, cuántos oficios no hemos conocido y los hemos aprobado.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Será por la falta de lectura, porque los oficios llegan en tiempo y forma.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: O por la falta de información. Ahorita a ver como sí, que quince minutos antes.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: Voy a pedir una Moción de orden, Regidor, Cabildo, porque es importante que no se apersonalicen todos los argumentos que se viertan en esta Sesión de Cabildo. Dos, toda argumentación tiene que ser con una finalidad en tono de respeto, tolerancia y de puntualizar las acciones que tenemos que hacer y Tres les invitaría que no se hagan diálogos, que si se van a hacer una precisión la hagamos y en este caso me parece que podemos pasar a la votación de que se anexen los dos documentos y quienes están en contra, y reiterarles que los escritos se presentan a título personal, no se puede pedir que alguien a voz de alguien más presente un documento, eso sí es muy importante que lo sepan, ese alguien tiene que estar de acuerdo en presentarlo, si no, nos lo apropiamos y lo presentamos. Entonces si le parece, Secretaria del Ayuntamiento, le solicitaría que recabemos la votación correspondiente. Por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Solicite la palabra, por favor, pero ya no a mí, sino a la Presidenta que está llevando ya la mesa.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: Regidor, me parece que quedó argumentado su punto, ya escuchamos el texto y podemos pasarlo a la votación correspondiente.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Por eso, por réplica, porque lo deja abierto porque no nos deja chance de replicar.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: Pero yo no he mencionado a nadie, es decir, no estoy citando a nadie como para que pueda haber una réplica. Se argumentó, que el Reglamento de Cabildo es muy claro y lo comparto a toda la plenaria, no se deben apersonalizar los pronunciamientos, no se deben generar diálogos, todas las acciones que se presentan van en función de los Dictámenes, de los objetivos o del trabajo que cada una de las Comisiones que presenta este Cuerpo Edificio tiene que estar, entonces me parece que se ha dado lectura, que hemos escuchado el tema y creo que vamos a hacer la votación correspondiente.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: Le pregunto a este Honorable Cabildo, quienes estén a favor de votar la anexión de estos dos documentos girados en la discusión, al documento que se enviará a la Auditoría Superior de la Federación, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con nueve votos a favor, doce votos en contra y dos abstenciones, se vota en contra de la reserva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Regidores, sírvanse a justificar sus abstenciones, por favor.

El **Regidor José Luis González Acosta**, manifiesta: Bueno no conocemos el contenido del documento, por eso es la abstención.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco**, comenta: Lo mismo, falta de información, como tal.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Se aprueba, Presidenta, el formato con el que fue presentado y se desecha la propuesta.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: Gracias, Secretaria.

——
PUNTO SEIS
——

Continuamos con el punto 6 del Orden del Día, consistente en la Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la C. Presidenta

Municipal Constitucional de la persona que asuma el cargo de Encargado de Despacho de la Presidencia de la Junta Auxiliar de Ignacio Romero Vargas, derivado de la resolución de fecha 17 de abril de 2019, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente TEEP-A-111/2019, mediante el cual revocó la declaración de validez de la elección de dicha Junta Auxiliar, aprobada en Sesión de Cabildo del ocho de marzo del año en curso , para el periodo 2019-2022.

Por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, haga la lectura de los Puntos resolutivos de la citada Propuesta.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Con gusto, Presidenta.



HONORABLE CABILDO:

LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULOS 3, 91, Y 224 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA SIGUIENTE: PROPUESTA DE LA PERSONA QUE ASUMA EL CARGO DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA AUXILIAR DE IGNACIO ROMERO VARGAS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2019, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEP-A-111/2019, MEDIANTE EL CUAL REVOCÓ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DICHA JUNTA AUXILIAR, APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO DEL OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PARA EL PERIODO 2019 - 2022.

C O N S I D E R A N D O

I. Que, la fracción I del Artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así mismo, el artículo supra mencionado, en su fracción II indica que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

II. Que, en su artículo 2, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla indica que el Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III. Que, el Artículo 102, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla indica que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, en su artículo 3, la Ley Orgánica Municipal dispone que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios; su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

V. Que la fracción XLV del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal señala que es facultad de la Presidenta Municipal resolver los asuntos que no admitan demora, aun cuando sean de la competencia del Ayuntamiento, si éste no pudiere reunirse de inmediato y someter lo que hubiere hecho a la ratificación del Cabildo Municipal en la sesión inmediata siguiente.

VI. Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 224, señala que las Juntas Auxiliares son Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. El señalado artículo menciona también, que las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

VII. Que, el artículo 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece las Juntas Auxiliares existentes en el Municipio de Puebla, las cuales son: Ignacio Romero Vargas, Ignacio Zaragoza, La Libertad, La Resurrección, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Miguel Canoa, San Pablo Xochimehuacán, San Pedro Zacachimalpa, San Sebastián de Aparicio, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonacatepec y Santo Tomás Chiautla.

VIII. Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó la Convocatoria a los ciudadanos vecinos de los pueblos, inspectorías, rancherías, comunidades, colonias, barrios y secciones del Municipio de Puebla para que participen en la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2019 - 2022.

IX. Que las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Reglamentación Municipal dictaminaron para conocimiento y resolución del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, remitiendo a la Secretaría del Ayuntamiento el cinco de febrero de dos mil diecinueve, la declaratoria de no validez de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec, proponiendo la emisión de la Convocatoria a los ciudadanos vecinos de pueblos, inspectorías, rancherías, comunidades, colonias, barrios y secciones del Municipio de Puebla, para que participen en el proceso plebiscitario extraordinario de renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares antes mencionadas para el Periodo 2019 - 2022.

X. Que con fecha ocho de febrero del año en curso, el Cabildo se pronunció respecto a la no validez de la elección de las juntas citadas con antelación, emitiendo en ese mismo acto, la convocatoria para el proceso plebiscitario extraordinario de dichas Juntas, plebiscito que tuvo a bien celebrarse el veinticuatro de febrero del año en curso.

XI. Que con fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria de Cabildo se dictaminó la declaración de validez de las Juntas Auxiliares aludidas, entre ellas la de Ignacio Romero Vargas, por la que se reconoció como autoridades electas a los integrantes de la planilla "Gestión con Acción", encabezada por Miguel López Cosca como Presidente Auxiliar.

XII. Que, inconformes con dicha declaración de validez, las planillas "Unidad Ciudadana", "Igualdad y Progreso" y "Círculo de la Transformación" a través de sus representantes el nueve de marzo presentaron Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que fue reencauzado al Tribunal Electoral del Estado de Puebla el diecinueve de marzo.

XIII. Hecho lo anterior, el diecisiete de abril de dos mil diecinueve el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente TEEP-A-111/2019, revocó la declaración de validez de la elección de dicha Junta Auxiliar, aprobada en sesión de

Cabildo de ocho de marzo del año en curso, para el período 2019-2022, ordenando al Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que un plazo razonable organice un nuevo proceso plebiscitario para la renovación de los integrantes en la cita Junta Auxiliar.

XIV. Determinado lo anterior, siendo preciso proveer lo necesario para que en la Junta Auxiliar referida en el Considerando anterior los asuntos de mayor urgencia que no admitan demora en su resolución puedan ser despachados, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla debe nombrar encargado de despacho que resuelva en estricto apego a la ley dichos asuntos, sujetos a las responsabilidades aplicables.

XV. Que conforme a la exposición de motivos de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante los cuales se reformó el la Ley Orgánica Municipal, con fecha 20 de mayo de 2013 que mencionan: "... si por alguna circunstancia distinta a la establecida en la ley vigente, no se pudieran elegir o resultar electos los miembros de la Junta Auxiliar, el Ayuntamiento podrá emitir una nueva convocatoria, o determinar quiénes podrán asumir las funciones de estos, entre los vecinos que reúnan los requisitos establecidos en la ley." y con fundamento en el artículo 224 de la citada Ley, se propone a la siguiente persona para desempeñar la función de Encargado de Despacho de la Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas, al ciudadano: **FRANCISCO JAVIER GUARDADO RIVERA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a este Honorable Cabildo, la siguiente:

P R O P U E S T A

PRIMERO. Se nombra a la persona señalada en el considerando XV como Encargado de Despacho de la Presidencia de la Junta Auxiliar de Ignacio Romero Vargas. Se instruye a la Secretaría de Gobernación Municipal a recibir la protesta del cargo a la persona nombrada. Quedará insubsistente este nombramiento tan pronto el Instituto Electoral del Estado de Puebla, organice un nuevo proceso plebiscitario para la renovación de los integrantes en la Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas y se elija al nuevo Presidente o Presidenta.

SEGUNDO. El Encargado de Despacho nombrado por virtud de esta Propuesta, estará facultado para cumplir y ejercer sólo las obligaciones y atribuciones señaladas en artículo 231 de la Ley Orgánica Municipal que no admitan demora en su resolución, dando cuenta semanal de las mismas al Secretario de Gobernación Municipal. Cualquier movimiento en el personal adscrito a las Juntas Auxiliares deberá ser autorizado por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria previa opinión positiva del Secretario de Gobernación Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, fije en los estrados del Ayuntamiento la presente resolución.

**A T E N T A M E N T E.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA.-
A 26 DE ABRIL DE 2019.- “PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE”.- CLAUDIA
RIVERA VIVANCO.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.**



Es cuánto, Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: Gracias, Secretaria. Queda a su consideración el presente Punto de Acuerdo, con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien desea realizar alguna reserva, a fin de discutirlo posteriormente en lo particular, para lo cual les solicito se sirvan levantar la mano.

En ese caso, Secretaria, le solicito que tome la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Quienes estén por aprobar el Punto de Acuerdo presentando, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor.

En contra.

En abstención.

Se aprueba con once votos a favor y doce abstenciones, Presidenta. Quieren pasar el micrófono para ir argumentando su abstención, Regidores, o si desean también pueden hacerlo por grupo, para que sea un poquito más cómodo. Por bancada.

El **Regidor Jacobo Ordaz Moreno**, comenta: Buenas tardes, Presidenta, Secretaria, Síndico, medios de comunicación. El comentario que vamos a hacer, quiero dejar en claro que es para justificar la abstención, no es un tema para hacer grilla ni mucho menos, es porque en virtud de que no se nos dio a conocer el fallo del TEEP respecto a esta Junta Auxiliar, si bien la Comisión Plebiscitaria cumplió con su objetivo de organizar las elecciones pasadas de las Juntas Auxiliares, no se llevó a cabo una Sesión por parte de esta Comisión para dar conocimiento de esta resolución y como consecuencia se nos informara a nosotros como Regidores, en el currículum que nos acaban de mandar hace 15 minutos sobre la propuesta de

Encargado de despacho, pues viene que hasta el año 2011 trabajó en el Municipio de Puebla, en el área de Gobernación Municipal y del 2011 a la fecha no sabemos qué papel desempeña, si como ciudadano o como personal de Gobierno Municipal va a tener esta responsabilidad de la Junta Auxiliar, por ello consideramos que debemos tener mayor información sobre esta persona y también consideramos nosotros que los Regidores de la Coalición de "Puebla al frente" se deben nombrar como encargados de despacho a una persona de la propia Junta Auxiliar, ya que lo que hemos visto en las últimas ocasiones la gente que es oriunda tiene mejor relación con las personas de las Juntas Auxiliares que si un externo llega y quiere tener un trabajo o una relación de trabajo directo y fallan como han pasado en estas últimas dos ocasiones, entonces nosotros, nuestra propuesta es mayor información sobre esta persona y dos, que se tome en cuenta que se pueda poner una persona de la Junta Auxiliar como encargado de despacho. Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Por favor, Regidora Silvia.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio**, comenta: La verdad sí, el currículum nos fue mandado hace muy poco tiempo y creo que es una Junta difícil que requiere más conocimiento político de la persona.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Gracias, Regidora. Quieren hacerlo por grupo, adelante, Regidor.

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras**, comenta: En nombre de la Regidora Marta Ornelas, Eduardo Covián, Yuvia Ibarra y Edson Cortés, pues consideramos que sería irresponsable de nuestra parte votar algo que desconocemos y bajo el entendido de la problemática que existe en esta Junta Auxiliar y que la persona que llegue debe contar con la legalidad y legitimidad para poder tener una buena administración. Coincido con nuestra Secretaria, bajo el criterio que mencionó hace un momento, no podemos votar algo que no conocemos, informar que el currículum de la persona propuesta se nos presentó vía WhatsApp quince minutos antes de iniciar esta Sesión. Que los integrantes de este Honorable Cabildo, creo que nos merecemos tener la mínima atención. Gracias, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Quiere hacer el uso de la palabra, Regidor. Pero antes la Regidora Libertad.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco**, comenta: Gracias, considero que es una alta responsabilidad que quién esté al frente de esta Junta Auxiliar en este momento y más por las condiciones que se han generado y en ese sentido también atendiendo a que la información llegó 15 minutos antes, no doy mi voto como tal a favor. Gracias.

El **Regidor José Luis González Acosta**, manifiesta: Qué tal, buenas tardes. Efectivamente, no contamos con el tiempo suficiente para poder revisar el perfil de la propuesta, de manera responsable me abstengo, me preocupa y me ocupa el tema de la gobernabilidad en las Juntas Auxiliares, sin embargo, deseamos que esta persona que se acaba de aprobar, haga lo mejor posible.

La C. Secretaria del Ayuntamiento, refiere: Gracias, Regidor, adelante.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Esta es una muestra que precisamente la mayor parte del Cabildo se abstiene, por la falta de información, no por la falta de interés y de lectura, como nos han comentado 15 minutos antes, nos llegó el currículum de la persona y esos 15 minutos antes de las 5:30 de que iniciara, porque la sesión estaba señalada para las 5:00, no 5:30, entonces, 15 minutos antes nos llega la información y así quieren que nosotros votemos a favor, entonces en ese sentido nos abstenemos de tener responsabilidad.

La C. Secretaria del Ayuntamiento, refiere: Solamente, sobre los comentarios que se han vertido y como voz informativa, la Comisión Plebiscitaria se disolvió en el momento mismo en que se tomó posesión a quienes ganaron en el segundo proceso de elección, igual que se disolvió en el primer proceso y tuvo que ser renombrada por este Cabildo, así es que no podía ser quien informara el fallo. Los fallos son públicos, no necesitan ser informados a este Cuerpo Edilicio y tercero lo que valdría la pena decir es que la entrega de la documentación que recibieron vía whatsapp fue por una solicitud expresa de una Regidora. Hemos nombrado encargados de despacho bajo este procedimiento debido a que la propia Presidenta tiene esa atribución, eso habrá que mencionarlo, se solicitó la información y se hizo circular de esta manera, pero fueron notificados en tiempo y forma con el nombre de la persona que ocuparía el cargo, lo segundo, la definición de una persona es a partir de la decisión de un Tribunal de desconocer la elección en la Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas y no a partir de un fallo de la Comisión Plebiscitaria, que más bien validó la elección por una serie de irregularidades que ocurrieron durante la Jornada electoral. Adelante, Regidor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, comenta: Gracias. Yo sí pediría, quién fue la Regidora que pidió el documento para darle las gracias, porque gracias a eso nos enteramos del documento, de la propuesta. Creo que sería importante y así decirlo, digo ya se votó, están terminando de justificarse las abstenciones, pero yo creo importante hacer este comentario, valdría la pena que este Cabildo recibiera la información de la misma persona o de la persona que nosotros mismos designamos en Ignacio Zaragoza, porque sabemos que no ha podido entrar a hacer sus funciones por el mismo conflicto que hay con los ciudadanos y están casi casi esperando a que el Instituto Estatal Electoral lleve a cabo la elección. Yo no quisiera que pasara lo mismo con este ciudadano, es decir que este Cabildo tome esta o ya

tomó esta determinación y que al final de cuentas, no pueda tomar posesión del encargo que este Cabildo le está otorgando por cuestiones netamente políticas de la propia Junta Auxiliar. Yo sí pediría un informe de Ignacio Zaragoza, en el sentido de cuándo recibió, cómo recibió, vaya que nos informen, porque a final de cuentas este Cabildo fue quien la puso, me refiero a quien la puso porque es una dama, no recuerdo el nombre, pero es una dama quien está de encargada de despacho y bueno pues darle las garantías a esta persona que está aprobando el día de hoy para que pueda fungir y tener las responsabilidades que les está encomendando este Cabildo, porque si no al final de cuentas volvemos a caer en una inoperancia. Creo que vale la pena.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Gracias, Regidor. En todo caso, solamente les recuerdo que los puntos, tal y como se aprobaron, solicitan los informes a la Secretaría de Gobernación, sin embargo, se puede hacer esto a partir de la propia Comisión para conocer los casos particulares de estas dos Juntas que fueron tomadas, así lo aprobaron, ellos han estado informando a Gobernación o así debería de estar ocurriendo por la definición, en todo caso tendríamos que tener esos reportes, informes. Gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: Gracias y reiterar también para que tengamos en consideración una currícula jamás nos va a poder dejar ver la capacidad que una persona, sea un hombre o sea una mujer, tiene para asumir el encargo, la currícula es un requisito, pero la capacidad y el talento se demuestra con muchas de las acciones y yo espero y confío en que la decisión que he tomado en esta propuesta va a dar los resultados que esperamos.

El **Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza**, comenta: Me deja hacer un comentario, sí. Con su permiso, compañeros. La persona que se designa el día de hoy como encargada de despacho, el ciudadano Francisco Guardado no es una persona desconocida para este Cabildo, aquí se ha argumentado por parte de todos los abstencionistas que se desconocía el currículum de este ciudadano, cosa que no es así. Este mismo ciudadano fue encargado de despacho del día 10 de febrero al 08 de marzo, periodo en el cual nosotros nombramos encargados en todas las Juntas Auxiliares en las cuales no se había podido realizar el primer ejercicio de plebiscito, entonces, se conocía muy bien porque se trata de la misma persona. Nada más hacer esa aclaración.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: Otra vez voy a pedir la Moción de orden, Regidores, Regidoras, otra vez para que no se haga discusión. Que no se haga diálogo, se han vertido los comentarios, entiendo que eran parte de las reservas, entonces la justificación de las abstenciones me parece que se ha cumplido esta parte de la justificación de las abstenciones. Si les parece para dar cumplimiento a la Sesión y al Orden del día.

Agotado el Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 Fracción Décimo sexta, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, se declara cerrada la sesión, siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos del día veintinueve de abril del año en curso. Muchas gracias.

—
PRESIDENTA MUNICIPAL


CLAUDIA RIVERA VIVANCO

—
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ

—
SÍNDICO MUNICIPAL


GONZALO CASTILLO PÉREZ